



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0052704/2015

Córdoba, 27 ABR 2016

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad solicitando la autorización para el desarrollo de Prácticas Supervisadas en Investigación en el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación entre la Facultad de Psicología y SALUGÉNICA SRL, y

CONSIDERANDO:

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que por Resolución Decanal N° 1363/2014 se aprobó el Modelo de Convenio Específico de Colaboración Académica para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación y la Planilla de Instrumentación de la Práctica, a fin que la Institución informe: el/los referentes institucionales, el asesor o los coasesores, los alumnos a incorporar, el inicio, la duración, las actividades pre-profesionales a realizar.

Que la Secretaría Académica recomienda autorizar el desarrollo de la Práctica.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el desarrollo de la Práctica Supervisada en Investigación en SALUGÉNICA SRL, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación suscrito entre la Facultad de Psicología y la citada Institución (Resolución Decanal N° 1808/15).

Artículo 2°: Designar como Referente Institucional a la DRA. VIVIANA ALONSO, DNI: 27.920.762 y contando con la Asesoría del DR. DIEGO IVÁN MOLINA, DNI: 23.980.603

Artículo 3°: Incorporar a la siguiente alumna para realizar su Práctica Supervisada en Investigación en la citada Institución:

1- QUEVEDO, DAIANA MARÍA

DNI: 36.844.232

Siendo el eje preliminar de trabajo: TRATAMIENTO MODULAR PROGRAMÁTICO DE PERSONAS CON DISPOSICIÓN SUICIDA.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

608

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA